

Ley 3062 - Decreto 5242
DONACIÓN DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE RINCON
DEPARTAMENTO POMAN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Distrito Rincón - Departamento Pomán - de esta Provincia, cuyos antecedentes catastrales son los que se expresan a continuación:

PADRÓN Nº: 8052

LOTE: 4

LINDEROS:

Norte: Calle Pública;

Sur: Francisco Mercedes Avila y María de Avila de Avila;

Este: María Griselda de Romero;

Oeste: Francisco Mercedes Avila y Valentín Toledo.

AVALUACIÓN FISCAL: \$ 224,90.

SUPERFICIE TOTAL: 1.242,50 m².

PROPIETARIA: Mariana Aguilar de Acosta. No se especifican datos perimetrales.

ARTICULO 2.- El predio cuya expropiación se dispone por el Artículo 1, deberá ser transferido en donación y sin cargo alguno a la Municipalidad del Distrito Rincón - Departamento Pomán - a los efectos de que la mencionada Comuna pueda construir un edificio Municipal.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de las partidas ordinarias, especiales y extraordinarias del Presupuesto General de la Provincia para el año 1975.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa